

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, les Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril), para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 31 de marzo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril), y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 1951, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 7.º de la Orden de 31 de enero de 1944, y no estimando preciso esperar a la

resolución de los restantes recursos, pendientes aun de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia de Zaragoza

Bulbueute, D. Guillermo Hernández Ibáñez.

Cadrete y Cuarte de Huerva, D. Serafín Mateo Ribera.

Embid de la Ribera, D. Bernardo Tomás Palacián.

Jaulin, D. José Domínguez Trébol.

Malanquilla, D. Servando Aponte Díaz.

María de Huerva y Botorrita, don Evencio Carretero Medel.

Orcajo y Balconchán, D. Poncio Feliú Nicoláu.

San Mateo de Gállego, D. Eutiquiano Ibáñez Bartolomé.

Sestrica, D. Ernesto García Arilla.

Trasobares, D. Juan Fior Soler.

Vistabella, Aladrén y Cerveruela, D. Rafael Vallés Capó.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º de la Orden de 31 de enero de 1944, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los intere-

sados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en los apartados 8.º y 9.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos defini-

tivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 2 de abril de 1952.—El Director general, José García Hernández. (Del "B. O. del E." núm. 97, de fecha 6-4-52).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.631

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Morata de Jalón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en varias dehesas, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 3 de abril de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 1.614

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda de la segunda Zona de Zaragoza y municipio de Utebo;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación a mi cargo por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor D. Mamés Duce Tornos, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales".

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Utebo a 31 de marzo de 1952.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda de la segunda Zona de Zaragoza y municipio de Utebo;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación a mi cargo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1945 a 1948, he dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor D.ª Lorenza Uriel Trébol, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a la referida deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido en el caso de que se embarguen bienes inmuebles o derechos reales".

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Utebo a 31 de marzo de 1952.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda de la segunda Zona de Zaragoza y municipio de Utebo;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta Re-

caudación a mi cargo por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1945 a 1951, he dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia. — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indican los documentos cobratorios, y, por tanto, no puede practicarse la notificación de la acumulación de los débitos acordada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del pueblo de Utebo para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, pasado el cual se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

1. Herederos de José Ortín.
2. Sofía Luengo Arias.
3. Francisco Benedit Becerril.
4. Hermenegilda Cunchillos.
5. Marcos Forcada Moya.
6. Gregoria Maestro García.
7. Azucarera del Jalón.
8. Azucarera del Ebro.
9. Salustiano Blanco Rubio.
10. Antonio Ferrer Urraca.
11. Hermanos José Gutiérrez Tapia.
12. Sr. Duque de Solferino.
13. Gregorio Marín Aparicio.
14. Antonio Martín Hernando.
15. José María Crespo.
16. Francisco Val Bona.
17. Pascual Comas Almenara.
18. Timoteo Aznar Uriel.
19. Timoteo Carabantes García.
20. Ceferino Costa Gálvez.
21. Blas García Ríos.
22. Mariano Romea Lasierra.
23. Luis Sánchez Martínez.
24. Viuda Celestino Trasobares Royo.
25. Gumersindo Claramunt y Compañía.

Lo que se hace público en la forma prevista en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Zaragoza a 2 de abril de 1952.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-
láez, Recaudador de Hacienda en el
municipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que se instruye en esta
Recaudación a mi cargo por débitos
de contribución rústica correspon-
diente a los años 1945 a 1948, he dic-
tado con esta fecha la siguiente

“Providencia. — Resultando desco-
necido el paradero de los deudores
comprendidos en este expediente, así
como no haber persona alguna que
les represente en esta localidad, de
conformidad con lo dispuesto en el
artículo 127 del vigente Estatuto de Re-
caudación, requiérase a dichos
deudores para que en el plazo de
ocho días comparezcan en este expe-
diente o señalen domicilio o represen-
tante, con la advertencia de que si
no lo hiciesen en el plazo señalado
se proseguirá el procedimiento en re-
beldía sin intentar nuevas notifica-
ciones, y se expedirán los oportunos
mandamientos al Sr. Registrador de
la Propiedad del partido en el caso
de que se embarguen bienes inmue-
bles o derechos reales”.

Los contribuyentes a los cuales se
refiere la providencia que antecede
son los que a continuación se rela-
cionan:

José Fajardo Armas.
Valero Laguardía Marín.
Juan Laguardía Simón.
Jesús Marcuello Alcaine.
Ángel Miguel Anadón.
Angela Peña Marín.
Francisco Artajona Ladrón.
Marcelino Aguilar.
Rafael Tremps Pérez.
José Lapuente Auqué.
Manuel Lapuente Auqué.
Bernabé Lorca Ginés.
Mariano Lon Alquézar.
Serafín Martín Hernando.
Miguel Navarro Domínguez.
Julio Giménez Gracia.
José Alonso Blesa.
Luis Artal Paracuellos.
Joaquín Gayán Soler.

Lo que se hace público en la forma
prevista por el mencionado artículo
de dicho cuerpo legal.

Zaragoza, 3 de abril de 1952.—El
Recaudador, Gervasio Ricardo Fer-
nández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-
láez, Recaudador de Hacienda de la
segunda Zona de Zaragoza y mu-
nicipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de
apremio que se instruye en esta Re-

caudación a mi cargo por débitos de
contribución urbana correspondiente
a los años 1946 a 1951, he dictado con
esta fecha la siguiente

“Providencia. — Resultando desco-
necido el paradero del deudor
D. Julián Abadía, así como no haber
persona alguna que le represente en
esta localidad, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 127 del
vigente Estatuto de Recaudación, re-
quiérase al referido deudor para que
en el plazo de ocho días, comparezca
en este expediente o señale domicilio
o representante, con la advertencia
de que si no lo hiciese en el plazo
señalado se proseguirá el procedi-
miento en rebeldía sin intentar nue-
vas notificaciones, y se expedirán los
oportunos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la Propiedad del partido
en el caso de que se embarguen in-
muebles o derechos reales”.

Lo que se hace público en la forma
prevista por el mencionado artículo
de dicho cuerpo legal.

En Zaragoza a 3 de abril de 1952.
El Recaudador, Gervasio Ricardo Fer-
nández.

Núm. 1.602

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-
láez, Recaudador de Hacienda de la
segunda Zona de Zaragoza y mu-
nicipio de Utebo;

Hago saber: Que en expediente de
apremio que se instruye en esta Re-
caudación a mi cargo por débitos de
contribución rústica correspondiente
a los años 1945 a 1950, he dictado con
fecha de hoy la siguiente.

“Providencia. — Resultando desco-
necido el paradero del deudor D.^a Pe-
tra Blasco Gay, así como no haber
persona alguna que le represente en
esta localidad, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 127 del vi-
gente Estatuto de Recaudación, re-
quiérase a la referida señora para
que en el plazo de ocho días compa-
rezca en este expediente, o señale
domicilio o representante, con la ad-
vertencia de que si no lo hiciese en el
plazo señalado se proseguirá el pro-
cedimiento en rebeldía sin intentar
nuevas notificaciones, y se expedirán
los oportunos mandamientos al se-
ñor Registrador de la Propiedad del
partido en el caso de que se embar-
guen inmuebles o derechos reales”.

Lo que se hace público en la forma
prevista por el mencionado artículo
de dicho cuerpo legal.

En Utebo a 31 de marzo de 1952.—
El Recaudador, Gervasio Ricardo Fer-
nández.

SECCION QUINTA

Núm. 6.339

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

*Extracto de los acuerdos adoptados
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en la sesión ordinaria celebrada el
día 26 de enero de 1951.*

Lectura y aprobación del acta de
la sesión anterior.

Se acordó:

Ordenar a D. Enrique Fayanás Oli-
ver que en el plazo de tres meses
complete las obras de urbanización
correspondiente al proyecto de par-
celación de la finca número 286 del
camino del Sabado.

—Realizar por administración la
instalación de una fuente en la ex-
planada del Parque de Primo de Ri-
vera; al pie del Cabezo, cuyo importe
se calcula en unas 70.000 pesetas.

—Autorizar, única y exclusivamen-
te por lo que al Municipio se refie-
re, a la Sociedad “Los Tranvías de
Zaragoza”, para establecer una línea
simple de conexión de trolebuses des-
de la plaza de San Miguel, a través
del Paseo de la Mina.

—Aprobar los siguientes proyectos
de obras: de instalación de refugios
en el Parque Infantil de los Jardines
de Pignatelli; de construcción de eva-
cuatorios en el mismo Parque, en la
Glorieta de Zuloaga, en el Parque de
Primo de Rivera; de instalación de
alumbrado público en la ex Huerta
de Santa Engracia; de instalación de
alumbrado público en el Paseo del
General Mola; de instalación de alum-
brado público en la calle de Miguel
Servet; de instalación del servicio de
alcantarillado en la calle de Miguel
Servet; de instalación de abasteci-
miento de agua en la misma calle;
de ampliación del servicio de abaste-
cimiento de agua del barrio de las
Tenerías; de instalación de 840 bocas
de riego; de pavimentación y muro
de contención en la calle de Juan Pa-
blo Bonet y Via Verde; de colector de
la carretera de Huesca; construcción
de sumideros y bocas de riego en las
casas baratas de Montemolin; de
abastecimiento de agua en las calles
de la Luz, Luis de la Sala Valdés y
Huelva; de abastecimiento de agua
y servicio de alcantarillado en el
camino viejo de las Fuentes; apar-
camiento de vehículos en el Paseo
de la Mina; de construcción de aceras
y calzadas que circundan el Mercado
de San Vicente de Paúl; obras de pa-
vimentación con baldosa del andén

central de la Avenida de Calvo Sotelo, frente a la calle de Marco Valerio, y de construcción de acera frente al templo de San Antonio y mausoleo de los italianos caídos por España.

—Fijar las condiciones del concierto para pago del impuesto del consumo de lujo con la Empresa "Ambos Mundos", S. A., por los bailes que se celebren durante el año 1951, en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar las siguientes normas para el concierto con el Colegio del Salvador, de esta ciudad, para el pago del impuesto de consumo de lujo por las sesiones cinematográficas que celebren durante fechas festivas en dicho Centro docente.

—Concertar con la Dirección del Colegio de las Escuelas Pías, de esta ciudad, el pago del impuesto de consumo de lujo por todas las sesiones cinematográficas que se celebren en dicho Centro docente durante el año 1951.

—Concertar con la Dirección del Colegio de San Agustín, de esta ciudad, el pago del impuesto de consumo de lujo por todas las sesiones cinematográficas que se celebren en dicho Centro docente durante el año 1951.

—No imponer ninguna contribución especial por las obras de instalación de un sumidero y colocación de un registro en el alcantarillado de la calle de Lourdes.

—Desestimar la reclamación formulada por los fabricantes de hielo de esta ciudad, relativa a la modificación de la Ordenanza de exacciones municipales núm. 15 (Inspección sanitaria).

—Contestar a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", respecto a su petición de que se reconozca un crédito por el importe que tiene pendiente de cobro por las certificaciones de pavimentación que relaciona.

—Desestimar la reclamación formulada por el Sr. Jefe del Sindicato Provincial de la Construcción pidiendo se modifique la Ordenanza de Exacciones municipales número 10 (Obras), en el sentido de anular para 1951 las tarifas que han regido en 1950, y que se pongan en vigor las de 1949.

—Aprobar las cuotas definitivas resultantes de la liquidación practicada por las obras de pavimentación de la calle del Puente del Pilar, de la que resulta una economía sobre el presupuesto formulado de 7.729'79 pesetas.

—Fijar el 27 por 100 para el tipo impositivo del arbitrio sobre cesiones

y círculos de recreo durante el año 1951, resolviendo de esta forma la petición del Sr. Presidente del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola.

—Declarar que no procede aplicar contribuciones especiales con motivo de la ejecución del proyecto de alumbrado para el grupo de viviendas protegidas del barrio de Montemolín.

—Fijar el 27 por 100 para el tipo impositivo del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo durante el año 1951, resolviendo de esta forma la petición del Sr. Secretario de la Agrupación Artística Aragonesa.

—Declarar que no se debe aplicar contribución especial por la ejecución de las obras del colector de la margen derecha del río Huerva, desde el Paseo de los Plátanos hasta el Parque Primo de Rivera.

—Prorrogar durante el año 1951, el concierto estipulado con los barrios rurales para pago de determinados impuestos y arbitrios municipales, con sujeción a las mismas condiciones establecidas para años anteriores.

—Concertar con la Compañía Española de Publicidad "Juan J. Rochelt y Compañía", con residencia en Madrid, el pago de la tasa por anuncios en el exterior de los coches de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., y en postes de la red tranviaria durante el año 1951. Igualmente, y por la misma anualidad, la tasa de los anuncios en la parte externa de los trolebuses que circulen por las calles de esta ciudad.

—Acceder a la petición de la "Société Generale de Banque", sucursal de Barcelona, de que se proceda al canje de las obligaciones que se detallan en el dictamen.

—Recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio contra la resolución de la Dirección General de Industria de 18 de octubre último, que desestima el recurso interpuesto por esta Corporación contra la disposición del Gobierno Civil, que estimaba improcedente la adición propuesta a la póliza oficial de suministros de agua del Ayuntamiento de Zaragoza.

—Derogar la norma quinta de las aprobadas recientemente por la Corporación municipal para el abono de la paga extraordinaria a los empleados y obreros municipales con motivo de las fiestas de Navidad del año último, y conceder al personal que el día 25 de diciembre último estuviese disfrutando licencia sin sueldo o excedencia voluntaria la parte proporcional de paga mensual extraordinaria.

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a D. Juan de Orduña, D. Vicente Escribá, señorita Aurora Bautilista y D. Fernando Rey, Director, Guionista y protagonistas, respectivamente, de la película "Agustina de Aragón".

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el escalafón de Practicantes de Zona de la Beneficencia Municipal, para cubrir la vacante producida por D. Héctor Vallés, nombrado Practicante de Zona de dicho Cuerpo a D. Vicente Herrero Cirés.

—Aceptar la reclamación formulada por D. Francisco Bañares Trevijano, contra el puesto que se le ha asignado en el escalafón de funcionarios administrativos de la Secretaría municipal.

—Quedar enterado de los oficios recibidos del Excmo. Sr. Capitán General de la 5.^a Región Militar y Cuerpo de Ejército de Aragón, Regimiento de Zapadores de Montaña "Talavera" núm. 15 y 5.^o Depósito de Sementales, dando las gracias por haberles concedido la Medalla de Oro de la Ciudad.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guardia municipal Manuel Auré Cerdán.

—Conceder la jubilación al farolero del alumbrado público Elías Ibáñez Yagüe, por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al peón de Aguas Rafael Victoriano Romero.

—Aceptar el legado instituido por D. Carlos Riba García (q. e. p. d.), a favor de este Excmo. Ayuntamiento, que consiste en la propiedad del piso que ocupaba el finado sito en Avenida Calvo Sotelo, 5.

—Aprobar la gestión de la Alcaldía Presidencia sobre concertar directamente la ejecución de las obras de reforma de las instalaciones eléctricas del Teatro Principal a favor de "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., así como también el importe de las mismas. Aprobar la certificación núm. 1 de las mencionadas obras que se acompaña.

—Conceder a D. León Naval Gracia, adjudicatario de las obras de construcción del Mercadillo de San Vicente de Paúl, una prórroga de tres meses para la terminación de las mismas.

—Aprobar la gestión de la Alcaldía Presidencia para la adjudicación de coches a esta Corporación, y aceptar la adjudicación del coche de turismo marca "Simca", de 10 HP., ya obtenida.

rida. Aprobar también el depósito constituido por dicha adjudicación como garantía para la efectividad de aquéllas, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para proseguir las gestiones necesarias para la obtención de los demás vehículos que se estimen pertinentes.

—Aceptar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en la subasta de puestos de fotografías en la vía pública durante la temporada 1951-52, que figura unido al dictamen.

—Enajenar a D.^a Pilar Repullés, viuda de Montañés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Ley de 17 de junio de 1864, 205'72 metros cuadrados de terreno propiedad de la Corporación, no edificable por sí mismo.

—Aceptar la renuncia del piso 3.^o de la casa núm. 8 de la manzana 14 de la Zona de ensanche de Miralbueno del actual adjudicatario, D. José Luis Ferrer Vázquez, y adjudicar dicha vivienda a D. Antonio Giménez Dominguez.

—Agregar nueva cláusula en el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del bloque de 120 viviendas ultrabaratadas construidas por la Corporación en el Arrabal, grupo denominado "Francisco Franco", en la forma que se indica en el dictamen.

—Prohibir el sacrificio de carnes destinadas al abasto en el local habilitado en el barrio de Monzalbarba.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinaria contra el acuerdo municipal plenario de 24 de noviembre último, y mantener, en consecuencia, los acuerdos recurridos.

—Que, al igual que en años anteriores, se confeccione el recuento fiscal de ganadería de 1951 por el personal del Negociado de Abastos.

—Fijar en el 15 por 100, que como tope máximo autorizan las disposiciones vigentes, el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de la creación de una escuela nacional unitaria de niñas y una de párvulos en el barrio de Oliver, sometidas a un Consejo de Protección Escolar. Teniendo en cuenta esta creación, se reducirán a dos unitarias de niños en vez de cuatro que acordó el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1950.

Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1951.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, a las veintitrés horas y treinta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José María García-Belenguer, con asistencia de los señores: Tenientes de Alcalde, D. Angel Canellas López, D. José Conde Andréu, D. Francisco Vera Gracia, D. Francisco Sebastián Alváro, D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández y D. José Rodríguez Pérez; señores Concejales, D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. Francisco Torres Casanova, D. Juan Antonio Martínez Barroco, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquín Aperte Martínez, D. José Carbonell Asunce, D. José María Nasarre Cascante, D. José Bolsa Salvadó, don José María Rodríguez Campoamor, D. Antonio Serrano Montalvo y don Antonio Noailles Puyol; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos, accidental, D. Enrique Pérez.

Fué aprobada el acta de la sesión última.

Seguidamente se acordó:

Celebrar una sesión ordinaria mensual como mínimo en los días segundos viernes de cada mes.

—Concurrir en Corporación el día 11 del actual al acto solemne que se celebrará en la plaza de las Catedrales, en el que S. S. el Papá dirigirá una alocución radiada a los productores españoles.

—Reformar el acuerdo de 20 de enero de 1937 por el que fué destituido D. Marcelo Carqué Aniesa en su cargo de Arquitecto municipal, reponiéndole en el mismo con los derechos y obligaciones inherentes, sin abonarle cantidad alguna por el tiempo en que ha permanecido destituido en su función, aunque reconociéndosele como si hubiera prestado servicio a efectos de derechos pasivos y quinquenios.

—Destituir definitivamente al que fué obrero municipal Benito Garza Cabello, como resultado del expediente de revisión de la destitución decretada en julio de 1936 por el Delegado militar. Votaron afirmativamente los señores Serrano, Nasarre, Carbonell, Aperte y Rodríguez Pérez, total cinco, y negativamente los Sres. Noailles, Rodríguez Campoamor, Bolsa, Marco, Martínez, Torres, Sanz, Blasco, De la Aldea, Sebastián, Vera, Conde, Canellas y Alcalde, total catorce.

—Destituir definitivamente al que fué Bombero municipal Gregorio Magallón Masete, como resultado del expediente de revisión de la destitución decretada en julio de 1936 por el Delegado militar. Votaron afirmativamente los señores Serrano, Nasarre, Carbonell, Aperte y Rodríguez Pérez, total cinco, y negativamente los señores Noailles, Rodríguez Campoamor, Bolsa, Marco, Martínez, Torres, Sanz, Blasco, De la Aldea, Sebastián, Vera, Conde, Canellas y Alcalde, total catorce.

—Aprobar la cuenta de gastos con motivo de la instalación de abastecimiento de agua del segundo trozo del barrio de Oliver, cuyo importe asciende a 51.672'74 pesetas.

—Aprobar el acta de precios contradictorios de la contrata de las obras de reforma varia de la plaza de Paraíso.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles de la Palma y Escopetería, cuyo presupuesto asciende a 54.326'41 pesetas.

—Conceder una prórroga de cuarenta días solicitada por la Sociedad "Guiral Industrias Eléctricas" para la terminación de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle del Coso, entre plaza de España y Espartero.

—Anunciar nueva subasta para que sean contratadas las obras de pavimentación, a base de hormigón vibrado, de la calle del Trovador, cuyo presupuesto asciende a 157.482'69 pesetas.

—Aprobar el proyecto de alumbrado público eléctrico en la Avenida de San José, cuyo presupuesto importa 83.951'77 pesetas.

—Quedar enterado de la autorización concedida por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, con arreglo al proyecto reformado y aprobado por la Superioridad, y en las condiciones que señala dicho Ministerio, las obras de reforma del paso inferior de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera (barrio de las Delicias), quedando adjudicadas dichas obras con carácter definitivo a la Sociedad "Agromán".

—Aprobar el acta de precios contradictorios de la contrata de las obras de pavimentación de la calle de Checa.

—Interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, de conformidad con los deseos manifestados por los vecinos del barrio de Peñafior, algunas mejoras en la prestación del servicio de viajeros en automóvil entre Luna y Zaragoza.

—Habilitar 130.000 pesetas para satisfacer una paga extraordinaria a los jubilados y pensionistas por la fecha de la festividad de la Natividad del Señor.

—Aprobar relación de cuotas a satisfacer por los contribuyentes afectados en el barrio rural de Santa Isabel, en relación con el concierto establecido para pago de arbitrios e impuestos municipales en el referido sector.

—Modificar la tarifa por asistencia del servicio de incendios en cada incendio de chimenea. (Ordenanza de exacciones número 20), según la categoría de la calle donde la finca afectada se halle situada. Esta modificación regirá en el año actual y sus posibles prórrogas.

—Fijar las condiciones del concierto sobre impuesto de consumo de lujo con la Sociedad Hípica de Zaragoza, por los diversos festivales celebrados.

—Aprobar el reparto de contribuciones especiales producido como consecuencia de la instalación de la red de agua, en el primer trozo de la calle de Oviedo, entre la Avenida de América y la calle de Lasiera Purroy.

—Desestimar la reclamación formulada por el Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio de Catastro Topográfico parcelario contra el presupuesto ordinario de la Corporación municipal para 1951 que consideraba insuficiente la consignación de pesetas 100.000 para atender los que se han de atender en la campaña a realizar este año, y, en consecuencia, mantener esta cifra en el presupuesto ordinario de 1951 D.

—Desestimar reclamación de "Fomento de Obras y Construcciones", Sociedad Anónima, contra el presupuesto ordinario de la Corporación de 1951, en relación con la cantidad consignada para pago del servicio de Limpieza Pública y Riegos de la ciudad.

—Satisfacer a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., la cantidad de 132.230'73 pesetas. Dicha suma se satisfará con cargo a la partida que para créditos reconocidos figura en el presupuesto ordinario de 1951.

—Habilitar la cantidad de 24.000 pesetas para adquisición de mobiliario escolar con destino a la Guardería Infantil de la calle de Villacampa, de la partida de 25.300 pesetas consignada en el presupuesto ordinario de 1950, Cap. X, art. 2.º, epígrafe 1.110.

—Aprobar varias facturas de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., relativas a obras practicadas según contrata y órdenes recibidas,

por un montante de 251.601'01 pesetas, que se satisfarán por la fórmula económica más rápida posible.

—Informar favorablemente el escrito de la Société Generale de Banque, relativa al canje de obligaciones de la Deuda municipal, por cédulas del Banco de Crédito Local de España y pago de tres amortizadas.

—Informar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que en la sesión celebrada el día 14 de febrero último por la Comisión Municipal Permanente quedó resuelta la reclamación de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., sobre el abono a dicha Entidad por este Ayuntamiento de la cantidad de pesetas 283.831'74 por trabajos ejecutados a esta Corporación.

—Contestar la solicitud formulada por representantes legales de las Empresas que explotan hoteles o pensiones en Zaragoza, relativa a que sea suprimido el timbre municipal de beneficencia, que deben exponer el caso a la Dirección General de Turismo o al Ministerio de la Gobernación, si ésta lo estima procedente, haciendo presente el interesante historial de este gravamen que, con perfecta y rigurosa aplicación a la finalidad benéfica, se ha venido poniendo en práctica durante muchos años, a satisfacción unánime de todos.

—Informando favorablemente escrito del Banco Exterior de España, y autorizar el canje de las obligaciones de la Deuda municipal que en su escrito se reseña.

(Continuará)

Núm. 1.589

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Jesús Mora Serrano la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Madre Vedruna, núms. 32 y 36, con destino al servicio de dos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 1.658 bis

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

De acuerdo con la circular número 787 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 95), los precios máximos de venta al público en esta provincia de la carne de vacuno, limpia en absoluto de huesos, serán los siguientes:

Ternera.—Tajo de segunda: pesetas 30'20 kilo. Tajo de tercera: pesetas 23'80 id.

Vacuno menor.—Tajo de segunda: 27'20 pesetas kilo. Tajo de tercera: 19'20 pesetas id.

Vacuno mayor y de lidia.—Tajo de segunda: 23'20 pesetas kilo. Tajo de tercera: 16'20 pesetas id.

Los tajos "extra" y "primera" no tienen precio tope.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, determinarán los precios de venta al público en sus municipios, incrementando los que anteceden con el importe de los impuestos y arbitrios municipales legalmente autorizados, y ordenarán a los carniceros colocar en los escaparates, o, en su defecto, en las puertas de sus establecimientos, en el punto más visible, carteles con los resultantes y clasificación de tajos, únicamente en los días y horas en que posean existencias de la clase a que corresponda.

Subsiste la clasificación de tajos publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 22 del corriente año.

Zaragoza, 5 de abril de 1952.—El Jefe provincial, Eduardo de la Iglesia.

Núm. 1.617

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Mequinenza.

Día: 21 de abril de 1952.

Nombre de la mina y número del expediente: "Santa Agatoclia", número 1.953.

Interesado: Francisco Freixes Maciá.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Biel.

Día: 22 de abril de 1952.

Nombre de la mina y número del expediente: "Coto Biel", número 1997.

Interesado: Francisco Javier Martín-Cereceda Bermejo y Manuel Gutiérrez Remón.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 4 de abril de 1952. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.638

Estado Mayor Central del Ejército

7.ª SECCION

Instrucción número 750-24

Cambios de residencia o domicilio de los reservistas

Con el fin de regular adecuadamente el procedimiento seguido para que las Zonas, Cuerpos y Alcaldes y Comandantes militares tengan conocimiento de los cambios de residencia de los reservistas y unificar los sistemas hoy en vigor, en lo sucesivo se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª Los individuos sujetos al servicio militar en situación de reserva podrán cambiar de residencia o domicilio sin previa autorización militar.

2.ª Para disfrutar de los beneficios del artículo precedente, los reservistas deberán notificarlo por escrito o verbalmente a la Zona de Movilización, si residen en capitales de provincia; al Comandante militar, cuando residan en plazas en que, sin ser capitales de provincia, exista dicha Autoridad y a los Alcaldes de su demarcación y Zonas de Reclutamiento y Movilización de su provincia cuando residan en pueblos y localidades en que no exista Zona ni Comandante militar.

3.ª Los interesados harán las notificaciones, verbales o escritas, dentro del plazo de un mes de verificado el cambio, ante las Autoridades ya indicadas, bien de la antigua o de la nueva residencia.

Los Comandantes militares y Alcaldes comunicarán dichos cambios en el plazo máximo de quince días a la Zona de su provincia.

La Zona, en cuanto tenga conocimiento del cambio, lo notificará siempre a la Zona de la otra provincia y al Alcalde o Comandante militar de la suya, de donde saliera o a don-

de fuera a residir el interesado, si así procediera, por no haber recibido estas Autoridades notificación directa del cambio de residencia y a fin de que puedan sentar en su Registro de llamada el alta o baja respectiva.

4.ª A los efectos de cambio de destino en movilización, si así corresponde, a las Zonas de la residencia antigua y nueva, harán las oportunas baja y alta en los Cuerpos.

5.ª Con el fin de facilitar los trámites de la documentación que originen estos cambios de residencia y de destino, las comunicaciones entre Zonas, Zonas y Cs. M. R. y Cs. M. R. entre sí, se harán directamente.

6.ª Los reservistas que cambien de residencia dentro de la misma provincia, o de domicilio dentro de la misma localidad o Ayuntamiento, lo comunicarán al Alcalde o Comandante militar de su residencia para que éste lo notifique a la Zona, o bien a ésta directamente.

7.ª Los individuos que en sus cambios de residencia no cumplan los requisitos expresados anteriormente serán sancionados con multas de 50 a 500 pesetas la primera vez, y de 100 a 1.000, las siguientes, sufriendo la prisión subsidiaria que correspondiera si no la abonaran.

8.ª Quedan anuladas las disposiciones dictadas con anterioridad por este Estado Mayor Central sobre este asunto.

Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Teniente General Jefe, P. D.: El General segundo Jefe, Antonio Barroso.

Núm. 1.585

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de mercancías por carretera entre Vitoria y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes

acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de anteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hielera del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Millán, Magallón, Gallur, Luceni, Bocuñeni, Pedrola, Figueuelas, Alagón, La Joyosa, Sobraduel, Utebo y Zaragoza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 2 de abril de 1952.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 1.547.—Aniñón
- 1.562.—Nuévalos
- 1.565.—Undués Pintano
- 1.576.—Undués de Lerda
- 1.582.—Biota

Apéndice al padrón de edificios y solares

- 1.533.—Trasmoz

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.563.—Ateca

Alteraciones por cambios de dominio de fincas urbanas

- 1.545.—Longares

Apéndice de rústica y urbana

- 1.546.—Novallas

Apéndice al registro fiscal

- 1.547.—Aniñón

Cuenta general de presupuesto

- 1.548.—Daroca (Año 1951)

Cuentas municipales

- 1.544.—Morata de Jalón
- 1.579.—Mequinenza
- 1.580.—Bijuesca. (Año 1951)

Cuentas de caudales

- 1.548.—Daroca
- 1.580.—Bijuesca. (Año 1951)

Cuenta del patrimonio municipal

- 1.548.—Daroca
1.580.—Bijuesca. (Año 1951)

Expediente de suplemento de crédito

- 1.575.—Calatayud
1.579.—Mequinenza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.574.—Alcalá de Ebro
1.578.—Calatorao
1.580.—Bijuesca
1.583.—Atea

Ordenanza especial de contribuciones

- 1.576.—Undués de Lerda

Padrón de arbitrios por diferentes conceptos

- 1.568.—Layana

Padrón sobre prestación personal y transportes

- 1.568.—Layana
1.576.—Undués de Lerda

Presupuesto municipal extraordinario

- 1.576.—Undués de Lerda

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.563.—Ateca. (Año 1951)
1.574.—Alcalá de Ebro
1.583.—Atea

Recuento de ganadería

- 1.541.—Bulbuento
1.547.—Aniñón
1.562.—Nuévalos
1.563.—Ateca. (Año 1953)
1.576.—Undués de Lerda
1.581.—Tarazona. (Año 1953)
1.582.—Biota

Reparto de guardería

- 1.576.—Undués de Lerda

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.612

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Mariano Peria Rosellón la renuncia de su Procurador, D. Tomás Rey, a seguir representándole en la apelación de los autos sobre arrendamientos urbanos promovidos ante el Juzgado núm. 3 de esta ciudad por D. Julio Lacarte y otro contra el referido Sr. Peria Rosellón, y se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca en dicha apelación con nuevo Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en mencionado término se le tendrá por apartado y desistido de la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Sala, (ilegible).

Núm. 1.601

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

GIMÉNEZ TEJERO (Lorenzo), chofer, de 27 años de edad, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Madrid, soltero y cuyo actual paradero se ignora, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza en expediente de peligrosidad con el número 65 de 1949, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de Vagos y Maleantes de 1933.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz. — El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.639

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 24 del día 30 de enero de este año, con respecto al procesado en sumario núm. 376-51, por apropiación indebida, José Lindo Pérez, por haber sido habido.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Mariño Jiménez.

Núm. 1.641

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de Instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 24 de 1952, por robo de tres sacos con 210 kilos de trigo en total, sustraídos del almacén del Servicio Nacional del Trigo de Used en la noche del 29 de marzo último, se halla acordada la publicación del presente en el "Boletín Oficial", por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de los autores del hecho, así como la recuperación de lo sustraído, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, a resultas de dicho sumario.

Dado en Daroca a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos. José Ignacio Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.596

JUZGADO NUM. 3

D. Fermín González García, Juez municipal de este Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del principal y costas reclamado en juicio de cognición instado por la S. A. "La Gremial", representada por

el Procurador D. José Velasco Callizo, contra D. José Cordobés, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos trinchantes de madera de haya al parecer, 1.200 pesetas.

Una mesa de comedor de la misma madera, haciendo juego, 350.

Una silla sencilla, 40.

Cuatro sillas sencillas, 170.

Un jarrón grande, 6.

Un aparato de luz de tres brazos, 80 pesetas.

Un cajón de madera con vajilla distinta (mala), 15.

Una percha de pie, 60.

Una mesita noche, piedra mármol, 50 pesetas.

Una silla sencilla, 40.

Un perchero estilo renacimiento, pesetas 200.

Un farolito estilo renacimiento, pesetas 14.

Una mesita de noche, 50.

Una silla sencilla, 40.

Una mesa muy mala, 40.

Una mesa camilla, 40.

Un armario de luna sencillito, 350.

Una mesita noche, piedra mármol, 50 pesetas.

Un armario tres cuerpos, luna rota, 800 pesetas.

Dos sillones tapizados en verde, pesetas 250.

Dos mesillas madera, 100.

Una coqueta con luna en el centro, 250 pesetas.

Un aparato luz tres brazos, 20.

Un taburete tapizado en verde, 50.

Una mesita noche, piedra mármol, 50 pesetas.

Una percha de pie, 60.

Total, 4.595 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de D. Valentín Sorolla Calvete (San Félix, 2), quien los exhibirá a quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Fermín González García.—El Secretario, (ilegible).